

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MALCHIODI Alejandra - alejandra.malchiodi@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº19 - LA PLATA
Carátula:	MONTI MARIA ANTONELLA Y OTRO/AC/ ALONZO CARLOS EMILIO S/EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa:	LP-1838-2011
Tipo de notificación:	OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios:	subastas-lp@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha notificación:	21/5/2026 13:37:25
Alta o disponibilidad	21/5/2026 13:37:28
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	LANDA Rocio. AUXILIAR LETRADA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 21/05/2026 13:37:26
Firmado por:	LANDA Rocio. AUXILIAR LETRADA --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 21/05/2026 13:37:26

La Plata, 21 de Mayo de 2026.

OFICIO

**Registro General de Subastas Judiciales de la
Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Bs. As.**
subastas-lp@jusbuenosaires.gov.ar

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Civil y Comercial n°19 departamental, a fin de informarle que en el expediente caratulado: "MONTI MARIA ANTONELLA Y OTRO/AC/ ALONZO CARLOS EMILIO S/EJECUCION HIPOTECARIA" Exp. LP-1838-2011 en trámite por ante este Juzgado a cargo de la Dra. María Cecilia Tanco se ha decretado la subasta electrónica del 100% del bien inmueble matrícula nro. 115-10.596 de Ensenada, Nomenclatura Catastral: C.: IV, S.: B, Ch.: 10, M.: 10B, P.: 19, habiendo sido designado para su intervención el Martillero Ricardo Enrique SEVERINI DNI 04642549.

A su vez, informo el cronograma propuesto por el martillero en el expediente: **exhibición:** 16-06-2026 de 11:00hs a 12:00hs; **ofertas:** del 29-06-2026, 10:00hs. al 15-07-2026 10:00hs;

Por último, conforme dicho cronograma se fijó fecha para el acta de adjudicación para el día 14 de Agosto de 2026 a las 12:30 hs

Se transcriben los proveídos que ordenan la presente: **"La Plata, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (...)** AUTOS Y VISTO: 1) En atención a lo pedido y lo que resulta de las constancias de autos, decretese la venta en subasta pública del 100% del bien inmueble matrícula nro. 115-10.596 de Ensenada, Nomenclatura Catastral: C.: IV, S.: B, Ch.: 10, M.: 10B, P.: 19, que se encuentra a nombre de Carlos Emilio Alonzo, D.N.I. D.N.I 10.078.660. Dicha venta será efectuada al contado, al mejor postor y, a los fines del cálculo de los tramos de puja, con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal (que deberá encontrarse actualizada al tiempo de la publicación de edictos; arts. 31 y 32 del Acuerdo 3604) del inmueble individualizado en el informe de dominio acompañado en archivo pdf antes referido. Dicha venta se realizará por el martillero que resulte desinsaculado, quien deberá aceptar el cargo dentro del tercer día de serle notificada su designación, bajo apercibimiento de remoción; a estos fines, líbrese la planilla del caso. Una vez aceptado el cargo y como primera medida el martillero compulsará las actuaciones e informará al Juzgado acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos indicados en el art. 52 inc. "a" ap. 5° de la ley 10.973 - Texto según Ley 14085- (conf. art. 34 inc. 5° ap. "b" del CPCC). Asimismo, propondrá a VS fecha de celebración de la subasta y comunicación al Registro de Subastas Electrónicas de la base de la subasta, la garantía, las fecha de visitas, inicio y cierre de subasta y de la audiencia del art. 38 del Ac. 3604 y recabará en su oportunidad al comprador la constitución en el acto de adjudicación de domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC. 2) **Edictos:** Previo cumplimiento de las medidas referenciadas supra y de las que en lo sucesivo se indicarán, el martillero propondrá fecha de subasta teniendo en cuenta lo reglado por el art. 67 de la ley 10.973 de la ley 10.973 y procederá a la publicación de edictos con los datos exigidos por los arts. 574 y 575 del CPCC, por el término de tres días en el Boletín Judicial y en el diario "EL DIA" de la ciudad de La Plata, en los que se dejará expresa constancia que el inmueble se entregará en las condiciones que resulten de autos. 3) A tales fines, líbrese mandamiento de constatación con habilitación de días y horas (art. 153 del CPCC). Autorízase al Oficial de Justicia a allanar domicilio y requerir el auxilio de la fuerza pública, servicios de cerrajero y ambulancia, todo ello en el caso de ser estrictamente necesario para el cumplimiento de la finalidad de la diligencia ut supra ordenada. Hágase saber que al momento de la publicación de edictos el mandamiento de constatación no puede tener una

antigüedad superior a los tres meses. Hágase saber que conforme lo dispuesto por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires mediante la Acordada 3997/20, el mandamiento allí ordenado deberá ser remitida por el letrado de forma electrónica, la cual será confrontada por el personal de la dependencia y de encontrarse en condiciones será "aceptada", firmada digitalmente y posteriormente notificada a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, motivo por el que deberá consignarse en dicho instrumento el domicilio electrónico del mentado organismo. Asimismo, si fuere necesario acompañar copias, las mismas deberán insertarse digitalmente como archivos adjuntos al momento de generarse el documento electrónico respectivo. En estos casos, el destinatario de la diligencia, a los fines de verificar la autenticidad e integridad del documento y tomar conocimiento de la documentación digital adjunta, deberá acceder al subsitio web habilitado por la Suprema Corte (Mesa de Entradas Virtual, www.scba.gov.ar) e ingresar manualmente el código verificador o bien escanear el código QR a través de un dispositivo móvil, el que se generará automáticamente por el sistema informático y se encontrará al pie del instrumento impreso. 4) Todo ello, con citación de los jueces embargantes e inhibientes y de los acreedores hipotecarios en caso que resulten de los informes adjuntados, a cuyo fin se librarán los respectivos oficios y cédulas, los que deberán tener una antigüedad no mayor a los tres meses al momento de la publicación de edictos. 5) **Publicación en el Portal de Internet:** Asimismo y en virtud del citado Acuerdo 3604 deberá efectuarse la publicación edictal en el portal dentro de la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, informando idénticos datos que los previstos en los arts. 559 y 575 del CPCC, y las condiciones referentes a la seña que se indican infra, adicionándose fotografías del bien a rematar -siempre que el carácter del mismo lo permita-, fecha y hora de inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, formas de pagos fojadas y sus importes, precio de reserva, fecha y horario de visita y datos del martillero. Dicha publicación se realizará con una antelación mínima de 10 días hábiles antes de la realización de la subasta. El acto de subasta tendrá una duración de diez días hábiles, dejándose aclarado que el día de comienzo los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal informático indicado, dejándose aclarado que si en los últimos 3 minutos algún postor realiza una oferta, el plazo de puja se extenderá por 10 minutos más, procediéndose en igual forma sucesivamente si dentro de este último plazo, llegaran otras ofertas, hasta que transcurran 10 minutos sin recibir una nueva. 6) **Depósito en garantía.** Compra en Comisión: Atento la naturaleza del bien a subastar, déjase debidamente aclarado que se dispone la constitución de depósitos en garantía que deberán efectuar los oferentes, el cual ascenderá al 5% de la base fijada. Dicho depósito deberá ser validado en forma remota -electrónica- o presencialmente por ante el Registro de Subastas. **Devolución:** Asimismo, se hace saber que el depósito será reintegrado a los depositantes que no resultaron compradores, de oficio y una vez finalizada la subasta y comunicado al Juzgado el reporte de la misma por parte del Registro de Subastas Electrónicas (art. 39 Ac. 3604). En caso de haberse efectuado reserva de postura, también se efectuará en forma inmediata, salvo que el postor manifieste en forma expresa la intención de mantenerla dentro del día siguiente de finalizada la subasta, en cuyo caso la suma se liberará a petición de parte, para lo cual se consigna el correo electrónico oficial del juzgado juzciv10-lp@jusbuenosaires.gov.ar, todo lo cual deberá constar en los edictos a librarse (art. 39 Ac. 3604) En caso que el actor pretenda actuar como postor en la subasta que aquí se ordena, a pedido de parte y mediante resolución expresa, se lo podrá eximir del depósito en garantía a que refiere el párrafo anterior, dejándose debidamente aclarado que las condiciones a cumplir por el ejecutante para participar en la puja son las consignadas en la presente resolución. Se admite la compra en comisión en los términos establecidos por la ley. Esto es: al momento de registrarse como postor deberá obligatoriamente el usuario indicar si se presenta a fin de intentar una compra en comisión denunciando en ese momento el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en el remate. El comisionista con el comitente deberán ratificar mediante un escrito la compra bajo esa modalidad dentro de los cinco días de haberse realizado la subasta. En su defecto, en caso de haber ganado, se lo tendrá por adjudicatario definitivo al oferente (art. 21 Ac. 3604 SCJBA, art. 582 CPCC). 7) Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar y suscribir un acta en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vendedor -código de postor y monto de adjudicación- y detallar los restantes postores con las mejores ofertas realizadas por cada uno de ellos, instrumento que deberá ser presentado en autos dentro del plazo de 3 días hábiles de finalizado el acto de subasta y transcurrido el plazo previsto en el art. 587 del CPCC, quedando en su poder copia certificada. 8) **Pago del precio y posesión.** Postor remiso: En caso de que el adjudicatario revista la calidad de postor remiso y por ello no se formalice la subasta o no deposite el precio de venta dentro del plazo legal, se estará al procedimiento detallado en los arts. 581 y 585 del CPCC. 9) **Seña, comisión y acta de adjudicación:** Asimismo, quien resulte adquirente, deberá depositar el 20% del precio ofertado en concepto de seña, el que deberá encontrarse acreditado al momento del acta de adjudicación, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (doct. art. 573 del CPCC), a la que se le sumará el 5% del depósito en garantía aludido precedentemente. La comisión a percibir por el martillero se fija en el 3% por cada parte, más el 10% en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador (conf. ley 14.085, texto ordenado) y abonar en efectivo el impuesto de sellos. Dichos importes deberán depositarse en la cuenta de autos en oportunidad de la audiencia del art. 38 de la Ac. 3604, acto en el cual se labrará asimismo el acta que prevé dicha norma debiendo concurrir el martillero y el adjudicatario con la documentación que la misma señala. 10) Con carácter previo a la fijación de fecha para la subasta, procédase a inscribir la subasta en el Registro de la Propiedad Inmueble (art. 34 inc. 5° ap "g", 36 inc. 2° del CPCC). Asimismo comuníquese al Area de Subastas Generales de la Excma. SCBA, oficiándose a sus efectos. Asimismo, librese el correspondiente certificado al martillero interviniente, el que acreditará la

aceptación de su cargo. Asimismo deberá el Auxiliar del Órgano tener presente que al momento de fijar fecha de subasta deberán encontrarse actualizados los certificados a los que hace referencia el art. 568 del CPCC. esto es, desde la fecha en que fueron expedidos no pueden tener una antigüedad superior a los noventa días corridos (informe de dominio del bien y anotaciones personales de su titular), debiendo encontrarse actualizados además los informes sobre impuestos provinciales, tasas y contribuciones municipales, deuda de prestadora de servicio de agua, y -en caso de corresponder- informe de deuda por expensas comunes, los que deberán tener una antigüedad no mayor a seis meses.- 11) **Gastos. Propaganda adicional, sellados e IVA:** Los gastos del remate serán soportados en definitiva por la parte ejecutada, sin perjuicio de lo reglado específicamente en materia de propaganda adicional; y el auxiliar no estará obligado a anticiparlos de su peculio pudiendo renunciar a seguir interviniendo en autos en caso de no ser depositados (art. 560 y 590 del CPCC). El IVA que pudiera corresponder sobre el valor del inmueble, será también a cargo del comprador, no formando parte del precio. El IVA sobre la comisión del martillero si éste es responsable inscripto, será a cargo del comprador, como así también el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier naturaleza que se refieran los bienes subastados y la remoción de cualquier impedimento que obstaculizará su uso o su transferencia dominial en caso de no ser suficiente la tradición y fuera ajeno al proceso. Los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión serán abonados con el precio de la venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (gastos de justicia, arts. 2582 inc. c), 2584, 2585, 2586 incs. c) y d) del Código Civil y Comercial). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente. (...) fdo Silvina Cairo Jueza 19/10/2022.

Otro dice: La Plata, 15 DE ABRIL DE 2026. A la presentación DOCUMENTACION - ACOMPAÑIA (246000256031660839) (27/3/2026): Agrego y tengo presente los nuevos informes de dominio e inhibición general de bienes, así como también la valuación fiscal e informes de deudas. En función de ello, doy traslado al martillero interviniente a fin de que coordine fecha de subasta con el Registro General de Subastas Electrónicas. LO NOTIFICO con entrega de copias en los términos del art. 10 Ac. 4013/2021 -conf. Ac. 4039 SCBA-. fdo MARÍA CECILIA TANCO JUEZA"

otro dice: La Plata, 21 DE ABRIL DE 2026. A la presentación electrónica MANDAMIENTO - SOLICITA (245900256031759841) (15/4/2026). Atento lo pedido por el martillero interviniente Ricardo Enrique Severini, en función de la documentación actualizada acompañada el 27/03/2025 y no habiendo merecido observación el traslado oportunamente conferido, dispongo, a fin de asegurar un adecuado rendimiento económico del bien y preservar los intereses comprometidos en el expediente (arts. 562 y 34 inc. 5 ap. b del CPCC), fijar como precio de reserva la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000), estableciéndose la garantía de oferta en PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), monto que constituirá asimismo cada tramo de puja. (...) fdo: MARÍA CECILIA TANCO JUEZA.

otro dice: La Plata, 21 de Mayo de 2026. A la presentación n° RECURSO DE REPOSICION - DEDUCE (247600256031967256) (18/5/2026) : En atención a lo pedido por el perito martillero, teniendo en cuenta que en la causa citada admití que el perito informe en este Juzgado el cronograma para llevar a cabo la subasta, y ordené la comunicación al Registro de Subastas mediante notificación electrónica, haré lugar a lo peticionado (art. 240 CPCC). No obstante eso, pongo en conocimiento del perito que en la gran mayoría de subastas el martillero - quien resulta auxiliar de justicia y no director del proceso como menciona - coordina con el Registro de Subastas el cronograma, el que luego se informa en los expedientes. Sentado eso, y en atención a lo manifestado en el escrito de fecha 12/5/2026, tengo presente el cronograma propuesto, a saber: **exhibición:** 16-06-2026 de 11:00hs a 12:00hs; **ofertas:** del 29-06-2026, 10:00hs. al 15-07-2026 10:00hs; se notifique al Registro de Subastas Electrónicas por oficio electrónico. En cuanto a la fecha propuesta (5/8/2026) para el acta de adjudicación, por una cuestión de agenda del órgano se la modifica y se convoca a la sede del Juzgado sita en calle 13 n° 690 e/45 y 46 de La Plata, a quien resulte adjudicatario y al martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia en presencia del Secretario, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del inmueble, la que se fija para el día **14 de Agosto de 2026 a las 12:30 hs** fecha que deberá ser incluida sólo en la publicidad virtual ya ordenada y detallada (arts.3, 38, Ac.3604/12). (...) fdo MARÍA CECILIA TANCO JUEZA

Saludo a Ud. atte.

ROCÍO LANDA
AUXILIAR LETRADA

El presente ha sido firmado digitalmente
(arts. 288 del C.C.C.N. y 5 de la ley 25.506)

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

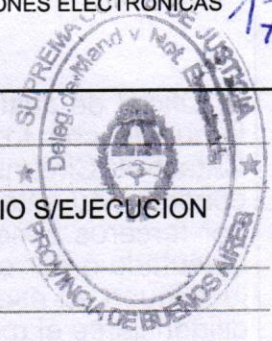
<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 6DU14VX8



251000256031988680

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN



24/04
E.G.
S/C

Usuario conectado:	SALAS TRIANA FACUNDO - facundo.salastriana@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°19 - LA PLATA
Carátula:	MONTI MARIA ANTONELLA Y OTRO/AC/ ALONZO CARLOS EMILIO S/EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa:	LP-1838-2011
Tipo de notificación:	MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios:	mandamientos-ensenada@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha notificación:	24/4/2026 08:51:42
Alta o disponibilidad	24/4/2026 08:51:54
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	TANCO Maria Cecilia. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 24/04/2026 08:51:53
Firmado por:	TANCO Maria Cecilia. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 24/04/2026 08:51:52 SEVERINI Ricardo Enrique. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 21/04/2026 15:40:26

05/04
M: 20h

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES MANDAMIENTO

Sello del órgano

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Delegación Mandamientos y Notificaciones
Ensenada

★ 24 ABR 2026 ★

ENTRADA

Concertación de fecha con autorizado órgano: Juzgado Interviniente:

Día Mes Año Dirección:

Hora Juzgado/Tribunal: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19 del Departamento Judicial La Plata

Lugar Tipo de diligencia: CONSTATAción DE ESTADO DE OCUPACIÓN

Firmas Carátula del expediente: "MONTI María Antonella y otro/a c/ ALONZO Carlos Emilio s/ ejecución hipotecaria" (LP 1838/2011)

Copias para traslado **SI / NO** En fs.

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año CARÁCTER (Indicar por **SI ?NO** según corresponda)

Hora URGENTE **NO** Y/O HABILITACION **NO** DE DIA Y HORA

Lugar **TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por **SI ?NO** según corresponda)

Firmas Denunciado **SI** Constituido **NO** Bajo responsabilidad **NO**

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por **SI ?NO** según corresponda)

Allanamiento: **NO** Allanamiento en domicilio sin ocupantes: **NO**

Con auxilio de la fuerza pública: **NO** Con cerrajero **NO**

Denuncia de otro domicilio **NO** Denuncia de bienes **NO** Otros **NO**

El Oficial de Justicia que corresponda, se constituirá en la ciudad y partido de Ensenada, en el inmueble con frente a la calle Dolores N° 923 entre los numerales 921 y 925 (Designación Catastral: Circunscripción IV, Sección B, Quinta 10, manzana 10 "b", parcela 19), y procederá a constatar su estado de ocupación, indicando si la misma es ejercida por el propietario ejecutado, por terceros poseedores con ánimo de dueño, por terceros tenedores puestos por el propietario ejecutado o por otros terceros cuyo título a la ocupación se requerirá que claramente expliquen y justifiquen en ese acto mediante la exhibición de los documentos pertinentes. En oportunidad de diligenciarse el mandamiento de constatación se hará saber a los terceros ocupantes que en caso de no justificar la legitimidad de su ocupación en ese acto, mediante la exhibición de los títulos pertinentes, ello podrá ser interpretado como presunción en contra al sustanciarse eventualmente en el futuro, incidente de desocupación

"La Plata, 21 DE ABRIL DE 2026. A la presentación electrónica MANDAMIENTO - SOLICITA (245900256031759841) (15/4/2026)...Se libre el nuevo mandamiento de constatación de estado de ocupación del bien embargado solicitado (arts.558, 559, 575, 576 y 588 CPCC.) en cuyo diligenciamiento deberá indicarse si la misma es ejercida por el propietario ejecutado, por terceros poseedores con ánimo de dueño, por terceros tenedores puestos por el propietario ejecutado o por otros terceros cuyo título a la ocupación se requerirá que claramente expliquen y justifiquen en ese acto mediante la exhibición de los documentos pertinentes. En oportunidad de diligenciarse el mandamiento de constatación se hará saber a los terceros ocupantes que en caso de no justificar la legitimidad de su ocupación en ese acto, mediante la exhibición de los títulos pertinentes, ello podrá ser interpretado como presunción en contra al sustanciarse eventualmente en el futuro, incidente de desocupación (arts.163 inc.5°ap.2do, 384 y 588 2do. párrafo del CPCC.)...(firmado): María Cecilia Tanco - jueza".

Autorizados: Se encuentra autorizado para intervenir en la diligencia el martillero Ricardo Enrique Severini con facultad para individualizar el bien.

Dado y firmado en el lugar y fecha de la firma digital

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:
<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: CF34DM0T



242400256031805529



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Sr. Juez:

En Ensenada, el día CUATRO (04) de Mayo de 2026
me constituí en la calle DOLORES N° 923 en compañía del Sr. Ricardo
ENRIQUE SEVERINI DNI 4642549

siendo las ONCE Y VEINTE (11.20) hs., donde soy atendido por una persona que
dijo ser de la casa y llamarse SERGIO GUERANO BOMBARDELLI

y tener DNI 16948961 a quien informo de mi cometido,
manifestándome que ocupa la finca en cuestión en calidad de PRESTATARIO (MANIÉSTRA)
HABER TENIDO UNA RELACION DE AMISTAD CON EL SR. ANTONIO CARLOS
FRANCO QUIEN FALLECIÓ HACE APROXIMAMENTE DOS AÑOS

y que lo hace en compañía de
ANTONELLA ANGELES LOIZATI DNI 34670220 y T
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

desde hace QUINCE (15) AÑOS

No siendo para más, entrego al dicente copia del presente
y NO / SI firmando en
conformidad DE LO AQUÍ EXPUESTO
e informo a Vs., de lo actuado a los fines que estime considerar. -

[Signature]
BOMBARDELLI

B. BIMERCATI LUIS ALBERTO
Oficial de Justicia
Delegación de Mandamientos y Notificaciones
de Ensenada

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA



INFORME DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL

FR

Casillero/Visado:		Solicitante: COMPAGNUCCI, MARCELO PABLO			
		Organismo: Colegio de Abogados Dpto. Judicial La Plata			
		Motivo de la solicitud: 46 - OTROS ACTOS: SUBASTA			
		Lugar de entrega: FIRMA DIGITAL			
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
Otros profesionales/Organismos		Tomo/Folio, Matricula o Legajo: TOMO FOLIO 42-94			

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido: 115	Matricula: 10596	U.F./U.C.:
--------------	------------------	------------

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.: 6	Sec.: B	Chac.-Quinta: 10	Fracción:
Mza.: 10-b	Parc.: 19	Subpar.:	

DESIGNACIÓN SEGÚN:

TÍTULO

PLANO

Lote 19 de la Manzana 10 B.

TITULARES Y OBSERVACIONES

Carlos Emilio Alonzo DNI 10.078.660



--

..... Firma del Solicitante Sello del Solicitante
--------------------------------	--------------------------------

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

<https://servicios.rpba.gob.ar/firma/130ADBCA91510C330D5369BCE>



La presente expedición es sin reserva de prioridad, artículo 27 - Ley 17801
El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)
Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP

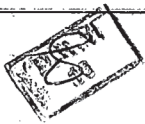
MATRICULA

10.596

PARTIDO (y código)
115- ENSENADA

NOMENCLATURA CATASTRAL
IV-B- 10-10b- 19

A



FECHA Y NUMERO DE ENTRADA
073950

DESIGNACION SEGUN

TITULO Lote 19 manzana 10B
PLANO

UBICACION, MEDIDAS, SUPERFICIE Y LINDEROS
enseñada, partido del mismo nombre. se compone de 10mt
frente por 52mts.82cms.cms.fondo,sup/ 5 1/2mts.20dc.-
linda frente 50 calle Dolores, al NO parcela 1, al SE parcela 18, y al NE don fondos parcela 2a

ANTECEDENTE DOMINIAL:

ENSENADA-matricula 3059 (115)

a) Titularidad sobre el dominio

ALONZO Carlos Emilio, arg.hijo de Crispulo -
Alonzo y de Aurora Mesa cas.Las.nup.con Irene
Dittler, div.por sent.jud.dict.por el Sr.Juez
Dr.Julio Cesar Calderon el 30/4/980, D.NI -
10.078.660 nac.2/11/951, domici.Quintana 266
Ensenada.-----
VENTA Escrit.º 271 del 29/12/983, ante la not.A-
melia F.Bressa de Sanchez, tit.reg.265 de La
Plata.-----
FS 1.616907

Propor-
ción

100%

b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones

ASIENTO 1-
HIPOTECA US\$13.900 a f/de
MONTI, Maria Antonella.-D.N.I.No-
28.052.064.-CDI.27-28052064-0.-
Escrit.17-del 21/II/2001.-
scrib.Christian Patricio Carrin-
gham(55)FS.4998049.-
s/cert.no189142/6.-del 16/IX/2001.-
present.no385039/0.-del 27/III/2001

sigte en b-2 //

c) Cancelaciones

189142/6-16-
2-2001-Mutuo
Hip:R:34551
.....

d) Certificaciones
Nº-Fecha-Motivo-Regis.-Jurisdic.



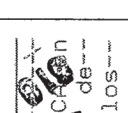
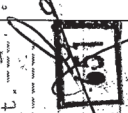


Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley 11.643/63



ELSA FIGUEROA
ELSA FIGUEROA
FIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR

FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO

MATRICULA	PARTIDO (y código)	NOMENCLATURA CATASTRAL	A
a) Titularidad sobre el dominio	Proporción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo-Regis.-Jurisdic.
MATRICULA : 10596(115) ASIENTO 2. SEGUNDO TESTIMONIO del doc.del ASIENTO (1).n.º385039 /0 del 27/3/2001. Solic. Christian P. Cunningham (55) FS, 6049483 Present.1507315/1 del 1/11/2001 	ASIENTO 3----- TERCER TESTIMONIO----- DEL ACTO JURIDICO EN A-1 EN AUTOS----- MONTI MARIA ANTONELA Y----- OTRO/AC/ALONZO CARLOS EMILIO----- S/EJECUCION HIPOTECARIA JUZ C Y C----- N.º LA PLATA, EXPEDIDO POR EL----- ARCHIVO DE ACTUACIONES NOTARIALES----- FS 66334/2014----- Present.Nro.1 285869/0 del----- 15/12/2023----- (31)	ASIENTO 2 EMBARGO PREVENTIVO \$3.239,82 mas \$971,95 en autos "BANCO MUNICIPAL DE LA PLATA c/ ALONZO CARLOS EMILIO s/ COBRO EJECUTIVO DE PESOS"; Juzg.Nro. 11; Juz.Civil y Com.(055); Dpto.Jud. La Plata;Oficio 21/4/2004;Present.Nro 491326/3 del 28/04/2004. F.S. n.º191136/2001. (21)  ASIENTO 3 EMBARGO PREVENTIVO \$ 8.961,69 mas \$ 2.993,89 en autos "Banco Municipal de La Plata c/ Alonzo Carlos Emilio s/ cobro ejecutivo de pesos";Juzg.Nro. 2; Juz.Civil y Com.(055); Dpto.Jud. La Plata;Oficio 29/4/2004;Present.Nro 546247/2 del 10/05/2004. F.S. n.º172998/2003. (34)  ASIENTO 4 MEDIDA CAUTELAR GENERALIZACION autos "Banco Municipal de La Plata c/ Alonzo Carlos Emilio s/ C.Ejecutivo"; Juzg.Nro. 11;Juz.Civil y Com.(055);Dpto.Jud. La Plata;Oficio 6/7/2005; Decretese la venta en Publica Subasta;Present. Nro. 01.1290286/3 del 21/09/2005. F.S. n.º8517/2005. (48) 	
FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO		FIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR	
Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley 11.643/63			

---SIGUE EN A-3

CATASTRO :

CA 3

a) Titularidad sobre el dominio	Proporción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo Regis.-Jurisdic.
		<p>ASIENTO 5 REINSCRIPCIÓN DE EMBARGO--- Nro. 01 0491326 de fecha--- 28/04/2004 del Asiento B-2; en autos "BANCO MUNICIPAL-- DE LA PLATA C/ALONZO CARLOS EMILIO S/COBRO EJECUTIVO";-- Juzg.Nro. 11;Juz.Civil y--- Com.(055);Dpto.Jud. La--- Plata;Oficio 6/4/2009;--- Present. Nro. 01 0401783/9 del 08/04/2009. --- F.S. nº12029/2005. --- (21)</p> <p>ASIENTO 6 ANOTAC. PROVIS. DE EMBARGO- en autos "Monti María--- Antonella y otro/a c/Alonzo Carlos Emilio s/ejecución-- hipotecaria"--- n°LP-1838-2011;Juzg.Nro.--- 10;Juz.Civil y Com.(055);-- Dpto.Jud. La Plata;--- Present. Nro. 98 0853236/1- del 04/07/2022. --- (33)</p> <p>ASIENTO 7 ANOTACION DEFINITIVA DE--- EMBARGO del Asiento B-6;--- por el monto de \$ 13.900--- más \$ 7.000;Present. Nro.--- 98 0853236/1 del--- 04/07/2022. --- (41)</p> <p>ASIENTO 8 MEDIDA CAUTELAR GENERICA--- en autos "Monti María--- Antonella y otro/a c/Alonzo Carlos Emilio s/ejecución-- hipotecaria"--- n°LP-1838-2011;Juzg.Nro.--- 10;Juz.Civil y Com.(055);-- Dpto.Jud. La Plata;--- SIGUE EN A4</p>		



CATASTRO:

a) Titularidad sobre el dominio	Proporción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº. Fecha-Motivo Regls. -Jurisdic.
		VIENE DE A3 Decrétase la venta en pública subasta; Present. Nro. 98 1767471/1 del 14/12/2022. (14)		

Búsquedas

Nomenclatura

Partido

115- Ensenada

Circuns.

4

Sección

b

Chacra

Número

Letra

Quinta

10

Letra

Fracción

Número

Letra

Manzana

10

b

Parcela

19

Letra

Aceptar

Limpiar

Partido-Partida

